



S G I

CÓDIGO ÉTICO

CONTROL DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
01	27/03/15	Primera Redacción.
02	19/10/15	Adecuación del procedimiento.
03	02/08/17	Incorporación régimen sancionador.
04	14/03/18	Modificación del Código Ético.
05	14/05/18	Adaptación tratamiento datos personales al nuevo Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD)
06	20/05/19	Adaptación a la nueva Ley de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
07	05/12/19	Modificación del Código Ético.
08	26/07/21	Ampliación del Alcance.
09	03/11/21	Modificación del Alcance
10	17/04/23	Modificación del Alcance, pasando la titularidad de accionariado y/o participaciones del 100% a como mínimo el 50%. Se adapta el apartado "Canal de Denuncias" a la Ley 2/2023.

Revisado/Aprobado por:

Miguel Jurado Fernández
Consejero Delegado de Construcciones Rubau, S.A.

Editado por:

Helena Ausín Pibernat
Compliance Officer

1	OBJETO	5
2	ALCANCE	5
3	PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO	5
	3.1 RESPETO A LA LEGALIDAD Y VALORES ÉTICOS	6
	3.2 RESPECTO A LAS PERSONAS Y NO DISCRIMINACIÓN	6
	3.3 COMPROMISO CON EL ENTORNO	6
	3.3.1 ENTORNO DE TRABAJO.....	6
	3.3.2 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA NORMATIVA EN MATERIA DE URBANISMO	7
	3.4 RELACIONES CON TERCEROS	7
	3.4.1 RELACIONES CON CLIENTES.....	8
	3.4.2 RELACIONES CON PROVEEDORES.....	9
	3.4.3 RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	9
	3.4.4 RELACIONES CON OTROS AGENTES DEL MERCADO	9
	3.4.5 RELACIONES CON ACREEDORES.....	10
	3.4.6 RELACIONES CON LA SOCIEDAD: CONTRIBUCIONES A LA AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSPARENCIA CONTABLE	10
	3.5 REGALOS Y ATENCIONES	11
	3.6 POLÍTICAS DE INFORMACIÓN	11
	3.6.1 CONFIDENCIALIDAD	11
	3.6.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	12
	3.7 USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS	13
4	COMPETENCIAS SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO	14
5	CANAL DE DENUNCIAS	14
6	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	15

7	RÉGIMEN SANCIONADOR.....	15
8	VIGENCIA	16

1 OBJETO

El objeto del presente Código Ético de Construcciones Rubau, S.A es establecer los valores, principios y pautas de comportamiento que debe aplicar todo el personal de Construcciones Rubau, S.A, así como las empresas descritas en el apartado Alcance del presente documento, en el ejercicio de su actividad profesional.

2 ALCANCE

El presente Código Ético es de aplicación a todas las sociedades de Construcciones Rubau, S.A tanto en España como en el extranjero, a todos sus empleados, personal directivo, así como miembros del Consejo de Administración independientemente de su ubicación geográfica, jerárquica o funcional. Además, será de aplicación para todas las sociedades presentes o futuras en que Construcciones Rubau, S.A. ostenta de forma directa y/o indirecta la titularidad de como mínimo el 50% del accionariado y/o de participaciones sociales (en adelante “**el Grupo**”).

El presente Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas recogido en el ordenamiento jurídico español y previene y proscribire la existencia de comportamientos por parte de los representantes legales, administradores, empleados o cualquier persona que esté sometida a la autoridad del personal del Grupo que puedan dar lugar a la responsabilidad del mismo.

Este Código constituye la norma fundamental que debe regir en el comportamiento de los empleados del Grupo, en el desarrollo de su actividad profesional, así como en las relaciones que mantengan con terceros.

Los principios generales y los valores contenidos en el presente Código podrán ser ampliados por políticas y procedimientos específicos de cada una de las materias.

3 PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

A continuación, se describen los principios y valores que deben ser de aplicación al personal del Grupo en los términos descritos en el apartado anterior.

3.1 RESPETO A LA LEGALIDAD Y VALORES ÉTICOS

Todos los empleados, directivos y administradores del Grupo actúan en cumplimiento estricto de la legalidad vigente y respetando los principios éticos internacionalmente reconocidos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En ningún caso el Grupo acepta que se lleve a cabo una actuación contraria a los principios descritos en este Código que pueda comprometer la imagen del Grupo o la integridad de sus miembros.

3.2 RESPETO A LAS PERSONAS Y NO DISCRIMINACIÓN

Las relaciones entre los miembros del Grupo están basadas en el respeto profesional, la confianza y la colaboración mútua. El Grupo rechaza firmemente cualquier tipo de acoso, así como cualquier conducta intimidatoria u ofensiva para los derechos de las personas.

En el ejercicio de su actividad profesional, el Grupo no acepta discriminación alguna por raza, etnia, color, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, afiliación sindical, religión, situación familiar, discapacidad o cualquier otro tipo de condición de sus empleados.

El Grupo promueve el desarrollo profesional de sus empleados y ofrece igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional de los mismos. En este sentido, el Grupo aplica altos estándares éticos en todos los procesos de contratación (ya sea de personal interno o de terceros).

3.3 COMPROMISO CON EL ENTORNO

3.3.1 ENTORNO DE TRABAJO

El Grupo pone a disposición de los empleados medios suficientes para el desarrollo de su actividad sin riesgo para su vida e integridad física. Asimismo, el Grupo adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación aplicable para garantizar la seguridad y salud de sus empleados.

El Grupo cuenta con un volumen de subcontratación muy elevado por lo que, vela en todo momento por el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales por parte del personal subcontratado.

3.3.2 RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA NORMATIVA EN MATERIA DE URBANISMO

A estos efectos, el Grupo adopta en el desempeño de su actividad empresarial una actitud ética responsable que aúne la creación de valor con un desarrollo sostenible que contemple como principales objetivos la protección al medio ambiente, cumpliendo la normativa de aplicación y minimizando el impacto que las actividades empresariales puedan tener sobre el medio ambiente.

En este sentido, el Grupo no lleva a cabo la ejecución de ninguna construcción, demolición, remodelación, restauración, etc. sin las correspondientes licencias y autorizaciones.

Los empleados del Grupo protegen y respetan el medio ambiente, desarrollando su actividad y minimizando el impacto medioambiental derivado del ejercicio de la misma, procurando el uso eficiente de todos los recursos de los que disponen.

Por ello, el Grupo se compromete al cumplimiento de la normativa del medio ambiente relativas a la realización de emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, ruidos y cualquier otra actividad análoga en la atmósfera, suelo, subsuelo o aguas terrestres.

Asimismo, el Grupo se compromete a seguir las medidas de seguridad en la fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos.

El Grupo se compromete a cumplir con la normativa urbanística y con las buenas prácticas del sector.

3.4 RELACIONES CON TERCEROS

Los profesionales del Grupo en sus relaciones con terceros no aceptan directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de

manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

El Grupo no realiza, fuera de los cauces normales de la contratación de servicios relacionados con la actividad empresarial del Grupo, la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualesquiera empleados, directivos o administradores de otras empresas con la finalidad de obtener un trato favorable frente a la competencia o de conseguir una oportunidad de negocio contrario a la normativa interna y, en todo caso, que pueda ser considerado como un soborno.

Los empleados del Grupo no podrán ofrecer ni recibir de forma directa o indirecta ningún tipo de incentivo, bonificación, prima u obsequio. Únicamente están permitidos los regalos e invitaciones que se ajusten a los usos y costumbres (material publicitario, comidas de trabajo).

Cuando el trabajador reciba un regalo/invitación deberá comunicarlo al superior jerárquico e informar al *Compliance Officer* de Construcciones Rubau, SA que decidirá sobre el rechazo o la aceptación del mismo. Para el caso de realización de regalos/invitaciones por parte de los empleados del Grupo, deberá contar siempre con la autorización del superior jerárquico, la del *Compliance Officer* de Construcciones Rubau, SA en caso de superar el límite establecido, y seguir el cauce de aprobación de gastos correspondiente.

3.4.1 RELACIONES CON CLIENTES

Las relaciones entre el Grupo y sus clientes se rigen por los principios de honestidad y transparencia, buscando siempre la satisfacción de los clientes en el desarrollo de las relaciones de negocio.

Los empleados del Grupo no realizan actuaciones que puedan ser equívocas o generar, de manera directa o indirecta, un engaño a clientes o a cualquier tercero, para conseguir que éstos realicen alguna operación o que contraten algún producto que, en caso de haber conocido sus características reales, no hubieran realizado o contratado.

3.4.2 RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones entre el Grupo y sus proveedores están basadas en el respeto, la confianza y la búsqueda de beneficio mutuo.

El personal encargado de seleccionar a los proveedores evita los conflictos de intereses entre el Grupo y los terceros contratados, para ello se siguen unos principios de transparencia e imparcialidad.

3.4.3 RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En las relaciones con las Administraciones Públicas (de cualquier ámbito: local, autonómico, estatal, comunitario e internacional e incluyendo las empresas públicas y otras entidades u organizaciones de carácter público) los empleados del Grupo actúan siguiendo unos principios de integridad y honradez, con respeto absoluto a las normas de comportamiento que rigen las relaciones con organismos y autoridades públicas y rechazando cualquier actuación que pueda vincularse con el cohecho, el tráfico de influencias o cualquier forma de corrupción.

En el curso de cualquier tipo de relación con las Administraciones o empresas públicas, ningún empleado del Grupo puede ofrecer, conceder, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o entregar compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, de cualesquiera autoridades o funcionarios, cuando de cualquier manera pudiera influir y vincular tal acción con la adopción de decisiones relativas al Grupo por las administraciones o instituciones de que se trate.

Asimismo, el personal del Grupo se compromete a colaborar con la Administración Pública y los funcionarios públicos ante cualquier procedimiento inspector que se realice en el Grupo.

3.4.4 RELACIONES CON OTROS AGENTES DEL MERCADO

El Grupo defiende el buen funcionamiento del mercado, la confianza, honestidad y ética profesionales en el ámbito empresarial. El Grupo se compromete al cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pueda constituir

colusión, abuso o restricción de la competencia, actuando en los mercados de forma leal, sin realizar publicidad engañosa o prácticas denigratorias de terceros.

Asimismo, el Grupo se compromete al cumplimiento de la normativa y rechaza la realización de conductas ilícitas cuando se presenta, en el marco de su actividad profesional, a concursos de carácter público.

El Grupo se opone rotundamente a las acciones que puedan influir indebidamente en el resultado de una subasta o concurso público. Asimismo, no se permite aceptar o solicitar un beneficio para no tomar parte de una subasta, la concentración con otros terceros con el fin de alterar el precio del remate o el abandono fraudulento de una subasta habiendo obtenido la adjudicación.

3.4.5 RELACIONES CON ACREEDORES

El Grupo se compromete a velar por la integridad de los activos del grupo para no perjudicar a los acreedores.

Se protegerán y cuidarán los activos, cumpliendo con los procedimientos de control interno, prohibiendo cualquier acto de despatrimonialización u ocultación de activos, con el fin de no perjudicar el derecho de crédito de los referidos acreedores.

3.4.6 RELACIONES CON LA SOCIEDAD: CONTRIBUCIONES A LA AEAT, SEGURIDAD SOCIAL, GESTIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSPARENCIA CONTABLE

El Grupo asume como principio de comportamiento la transparencia y fiabilidad de la información financiera y contable y el cumplimiento de la normativa aplicable, reflejando con claridad y precisión las transacciones, hechos y eventos en los registros de la organización del Grupo.

El Grupo, defiende una correcta gestión tributaria así como de cotización a la seguridad social y la contribución al sostenimiento del gasto público, promoviendo la transparencia en la realización de todas sus operaciones así como la colaboración con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Asimismo, el Grupo está comprometido con el cumplimiento de la legalidad, prestando la máxima cooperación con las autoridades en todos aquellos asuntos en los que sea requerido, incluyendo la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Grupo, opera bajo un marco de transparencia y veracidad en la solicitud de subvenciones, suministrando información precisa y veraz, así como el seguimiento de la subvención solicitada para comprobar que la misma se destina al fin para la que se ha solicitado.

El Grupo no realiza ningún tipo de contribución ni donación, cualquiera que sea su naturaleza, a partidos políticos ni a sindicatos.

3.5 REGALOS Y ATENCIONES

Los empleados del Grupo no podrán ofrecer ni recibir de forma directa o indirecta ningún tipo de incentivo, bonificación, prima u obsequio. Únicamente están permitidos los regalos e invitaciones que se ajusten a los usos y costumbres (material publicitario, comidas de trabajo).

Cuando el trabajador reciba un regalo/invitación deberá comunicarlo al superior jerárquico e informar al *Compliance Officer* de Construcciones Rubau, SA que decidirá sobre el rechazo o la aceptación del mismo. Para el caso de realización de regalos/invitaciones por parte de los empleados del Grupo, deberá contar siempre con la autorización del superior jerárquico, la del *Compliance Officer* de Construcciones Rubau, S.A. en caso de superar el límite establecido, y seguir el cauce de aprobación de gastos correspondiente.

3.6 POLÍTICAS DE INFORMACIÓN

El Grupo considera la información como uno de los activos más valiosos, por lo que desde este Código Ético se promueve un uso protegido de la misma.

3.6.1 CONFIDENCIALIDAD

A nivel interno, los empleados del Grupo tratan la información a la que acceden por razón de su actividad profesional de forma confidencial y reservada, absteniéndose de utilizar

en perjuicio de tercero y de comunicar de cualquier manera, cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad en el Grupo.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el Grupo y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la empresa.

El Grupo no permite el uso de información procedente de otras empresas que pudiera ser calificada como confidencial. Todo ello, afecta tanto a los actuales empleados como a aquellos que en un futuro fueran contratados, los cuales no podrán aportar a su nuevo puesto de trabajo documentos, archivos, software o cualquier otro tipo de soporte de información procedente de terceras empresas.

3.6.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Grupo garantiza la confidencialidad de los datos personales de empleados, clientes, proveedores y cualquier otro tercero, comprometiéndose a no revelar los mismos, salvo consentimiento de los anteriores, concurrencia de obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

El Grupo conservará los datos de carácter personal durante el tiempo exigido por la legislación en el cumplimiento de los requisitos de la misma.

La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal debe realizarse de forma que se garantice el derecho a la intimidad de los mismos, dando cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal en la medida en que resulte aplicable, de forma que se garantice el derecho a la intimidad de los mismos, así como los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), contenidos en la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

3.7 USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS

Los empleados del Grupo garantizan un uso responsable de los activos, recursos y cualquier otro medio puesto a su disposición para el desarrollo de su actividad laboral.

Los empleados del Grupo no están autorizados al acceso de ordenadores ajenos, al manejo de información o software no facilitados o autorizados por la empresa ni a la realización de copias de ningún programa del Grupo o de terceros.

A este respecto, los empleados del Grupo respetan la propiedad intelectual y el derecho de uso que corresponde al Grupo en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos; equipos, manuales y videos, conocimientos, procesos, tecnología, “knowhow”, y en general demás obras y trabajos desarrollados o creados en el mismo, ya como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros. Por tanto, su utilización se realiza en el ejercicio de la actividad profesional en el Grupo y se devolverá todo el material en el que se soporten cuando sea requerido.

Durante la jornada laboral, los empleados del Grupo deben desempeñar exclusivamente las labores y actividades derivadas de su relación con la compañía. Asimismo, los medios y recursos corporativos puestos a su disposición (incluyendo todo tipo de dispositivos electrónicos y correo electrónico corporativo), son propiedad del Grupo y su uso se debe restringir a su actividad profesional.

Para garantizar un adecuado uso de estos medios y recursos, el Grupo podrá acceder a los mismos y verificar así el cumplimiento de su normativa interna.

El Grupo se compromete a respetar igualmente los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenten terceras personas ajenas al Grupo. Se prohíbe reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier soporte sin la autorización de sus titulares. Asimismo, el Grupo se compromete a no realizar copias de diseños industriales y/o marcas.

4 COMPETENCIAS SOBRE EL CÓDIGO ÉTICO

El Órgano de Control de Construcciones Rubau, S.A. es el responsable de velar por el cumplimiento de los principios generales de comportamiento establecidos en este Código Ético. Para ello, desarrolla las siguientes funciones:

- Difusión, conocimiento y cumplimiento entre todos los empleados y directivos de el Grupo.
- Establecimiento y gestión del canal de denuncias (P-38), a través del cual los empleados del Grupo podrán poner en conocimiento del Órgano de Control de Construcciones Rubau, S.A. cualquier tipo de comportamiento ilícito o incumplimiento del Código Ético del que tengan conocimiento.
- Interpretación del contenido y aplicación del Código Ético, así como resolución de conflictos que pudieran surgir por la aplicación del mismo.
- Establecimiento del régimen disciplinario y las medidas aplicables en caso de incumplimientos del Código Ético.

En el ejercicio de sus funciones como receptores de las denuncias, el Órgano de Control de Construcciones Rubau, S.A. garantiza:

1. La confidencialidad de todos los datos y antecedentes, así como de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de la información.
2. El análisis exhaustivo de cualquier información o documento en base a los cuales inicie su actuación.
3. La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que actúa siempre con independencia y pleno respeto a cualquier persona afectada del Grupo.
4. La indemnidad de cualquier empleado como consecuencia de la comunicación de una actuación anómala o denuncia realizada.
5. Justificar rigurosa y objetivamente toda decisión adoptada.

5 CANAL DE DENUNCIAS

En el procedimiento P-38 de Construcciones Rubau, S.A. se desarrolla el canal de denuncias existente para comunicar el incumplimiento del Código Ético y del resto de políticas, protocolos y procedimientos internos, la normativa de Compliance y el incumplimiento de la

legislación aplicable. Además, puede usarse también para plantear dudas y consultas, en relación a la LO 1/2015 de modificación del código penal, así como la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Cuando una persona observe que alguien está cometiendo un incumplimiento, lo comunicará inmediatamente al Compliance Officer a través de la plataforma <https://denuncias.rubau.com> accediendo a un entorno seguro y anónimo. Esta plataforma será accesible para cualquier persona que tenga acceso a internet a través de la página web de Rubau www.rubau.com dentro del apartado "Compromiso".

6 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Código Ético se difundirá a todos los empleados del Grupo.

Todos los empleados del Grupo están obligados al cumplimiento del Código Ético desde el momento de su incorporación al Grupo y durante su desempeño profesional como empleados de la misma, debiendo dejar constancia por escrito de su aceptación y compromiso en su desempeño profesional de los valores, principios y normas de conducta contenidos en el mismo.

El incumplimiento del Código Ético compromete la reputación e imagen corporativa del Grupo, por lo que todos los empleados están obligados a poner en conocimiento del Órgano de Control de Construcciones Rubau cualquier conducta que contraviniera o pudiera contravenir el Código Ético.

7 RÉGIMEN SANCIONADOR

Cualquier infracción del Código Ético conllevará la imposición de sanciones y medidas disciplinarias de conformidad con la legislación laboral vigente que resulte de aplicación, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas y eventuales sanciones que, en su caso, pudieran derivarse. Asimismo, serán sancionadas también aquellas conductas que contribuyen a impedir o dificultar el descubrimiento de estos incumplimientos.

8 VIGENCIA

El presente Código será objeto de aprobación por el órgano de administración, incorporándose a la normativa interna del Grupo, permaneciendo vigente en tanto no se apruebe su anulación o modificación.

Cualquier tipo de modificación sobre el presente Código Ético deberá contar con la aprobación del Consejo de Administración de Construcciones Rubau, S.A.

El Órgano de Control se encargará de presentar propuestas de modificaciones al Consejo de Administración en función de las sugerencias y modificaciones que propongan los empleados del Grupo, de los futuros compromisos que pueda adquirir el Grupo en el ejercicio de su actividad empresarial, de los cambios que se produzcan en el entorno del Grupo y de los cambios legislativos que puedan afectar al contenido del mismo.